Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5664 / 3003

Lafragüeta Sanjulián, José María

Ola

1945 - 1945

1

Audiencia Provincial

Responsabilidades Políticas

HUESCA

Expediente núm. 3.003

CONTRA JOSE MARIA LAFRAGUETA SANJULIAN

DE OLA (HUESCA)

JUZGADO INSTRUCTOR DE HUESCA

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 16 DE ABRIL DE 1945

FALLADO EL DE DE 19

JUZGADO MILITAR
DE
HUESCA
Nº 2.
—oOo—

Causa núm. 502-40.

Contra:

JOSE MARIA LAFRAGUETA SANJULIAN.

Ilmo. Sr.

Adjunto tengo el honor de remitir a V.E.I. testimonio de la sentencia recaída en la causa anotada al margen, rogándole si tiene a bien acuse de recibo para su debida constancia en autos.

Dios guarde a V.I. muchos años
Huesca a 20 de Julio de 1940.

EL OFICIAL JUEZ INSTRUCTOR,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

ZARAGOZA

DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicación juntamente con el testimonio de sentencia.

Huesca trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco

PROVIDENCIA

S. S.

Presidente

Castro

Cano

Huesca trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco

Dada cuenta, pase el anterior testimonio de sentencia al Ministerio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certifico.

Fiscal estima procedente incoar contra José Mª Lafragueta el oportuno Expediente de Responsabilidad Política. Huesca 14 Abril 1.995 -

PROVIDENCIA

S. S.
Presidente
Castro
Cano

Huesca a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo de urgencia número 502-40 contra José María Lafragueta Sanjulian por delito de Auxilio a la rebelión remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Huesca, de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

Mtr. Fiscal

Seguidamente Sr. Fiscal se providencia

videncia del Juez Acctal. Sr. Ceña.- } Huesca, quince de julio de mil novecientos sesenta.

Habiendose enviado el precedente expediente por la Superioridad, para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo proveyó y firmará SSª doy fé.-

M.-

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado: doy fé.-